

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 31 OCT 2013

VISTO el Contrato de Locación de Obra, suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por el Presidente, Dn. Roberto CROCIANELLI y el responsable de "FAGON S.R.L", Sr. Oscar Alberto GONZALEZ, D.N.I. N° 13.946.228; **Y**

CONSIDERANDO

Que el señor Oscar Alberto GONZALEZ, elaboró de manera especializada un aviso publicitario de difusión institucional que se difundirá por única vez en el suplemento especial que el diario El Sureño editará con motivo de conmemorarse el 129° Aniversario de Ushuaia.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 3.264.00).

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), inciso h) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, y sus Decretos Reglamentarios, Disposición SA N° 80 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial, el Reglamento Interno de Cámara.


Por ello:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Presidente Dn. Roberto CROCIANELLI y el responsable de "FAGON S.R.L", Sr. Oscar Alberto GONZALEZ, D.N.I. N° 13.946.228, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- DICHO contrato asciende a la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 3.264.00).

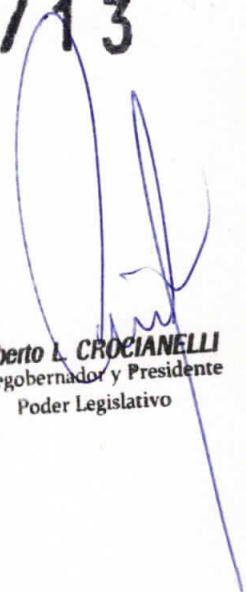

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

644 / 13


Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo